



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ASUNTOS
15/10/2013 16:06
1308 3
Nº
Por: *[Signature]*

NOTA N°:

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 15 de OCTUBRE de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de resolución solicitando informes referidos a la urbanización de la denominada Quinta 52 del Valle de Andorra.

El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Decreto CD 009/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La situación de una mujer en estado de embarazo con tres hijos menores de edad en un módulo de 18 metros cuadrados, aparentemente deshabitado, en la denominada Quinta 52 del Valle de Andorra, llamó la atención de medios de comunicación y de funcionarios públicos luego de que trascendiera la noticia de la orden judicial para el desalojo del Módulo ocupado, por lo que la mujer terminó acampando en un predio contiguo durante varios días.

En esa oportunidad, personal del bloque legislativo que integro nos apersonamos en el lugar para constatar la situación de esta familia y conocer los avances que se habían producido en los últimos días sobre la urbanización del sector.

Con desazón comprobamos una involución en el proceso de planificación integral. Las condiciones de habitabilidad para las familias asentadas en el sector son paupérrimas y corresponde al Municipio subsanarlas con carácter de urgencia.

Terrenos de dimensiones insuficientes, anegadizos, tenencia precaria de la tierra, restricciones para el ingreso de materiales de construcción, carencia absoluta de servicios de infraestructura en el lugar, aguas servidas escurriendo por el suelo y acumulada en charcos y zanjones, basura diseminada por el precario sistema de recolección asignado al sector, terrenos inundados de efluentes cloacales, son algunas de las imágenes que registramos en el lugar y que nos han llamado poderosamente la atención.

Es por ello que, a los efectos de dar respuestas a las inquietudes planteadas por los vecinos y en nuestro carácter de órgano de contralor de las políticas públicas llevadas a cabo por el Ejecutivo Municipal por imperio de la Carta Orgánica de la ciudad, es que necesitamos contar con información oficial de dominio del DEM, pero que es de carácter pública.

Recurrimos así a la figura del pedido de informes, prevista en nuestra Ordenanza madre, para que se nos informe sobre los estudios, proyectos, previsiones y planificación realizadas por el Ejecutivo para el lugar.

Es por ello que solicito a mis pares su acompañamiento para aprobar el siguiente proyecto de Resolución:



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe al Concejo Deliberante, dentro de los plazos y previsiones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 2487, la siguiente información oficial respecto de la urbanización del sector del valle de Andorra denominado Quinta 52:

- a) Si existe Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para urbanizar el sector. En caso afirmativo, remita copia.
- b) En el caso afirmativo para la respuesta del ítem a), indique si el EIA ha sido aprobado por la Autoridad de Aplicación y en tal caso remita copia del acto administrativo pertinente.
- c) Copia del EIA 2012 "Plan de Urbanización Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra" realizado por la Consultora Beagle.
- d) Detalles del Plan de desarrollo urbano diseñado por el Ejecutivo para el sector de Quinta 52.
- e) Detalle de la previsión de obras públicas para dar al sector condiciones de habitabilidad, tal como lo establece la Carta Orgánica Municipal (Artículo 51, inciso 3), y las fechas previstas de inicio y finalización de las mismas, así como el presupuesto estimado para costear tales obras.
- f) Cantidad de familias a radicar en el sector.
- g) Cantidad de parcelas de la Quinta 52 y superficie de cada una de ellas.
- h) Razón por la cual los predios en el lugar se otorgan por un período de DOS (2) años renovables, mediante la firma de un Acta de Ocupación y Uso entre partes.
- i) Qué instrumento legal utiliza el Municipio para restringir el libre tránsito de materiales a los vecinos destinados a ese lugar por el Acta de Ocupación mencionada en el ítem h).

ARTÍCULO 2.- De Forma.-

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia